

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION No: N° 000693 DE 2011

“POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACION A CONCENTRADOS DEL NORTE SA – GRANJA AVICOLA LA GIRALDA”

En merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Imponer como Medida Preventiva la Amonestación por escrito a la Sociedad CONCENTRADOS DEL NORTE SA – GRANJA AVICOLA LA GIRALDA Dirección Oficina: Calle 6 No 41B-09 Barranquilla – Atlántico, para inmediatamente de cumplimiento a las Obligaciones del Auto No 00194 del 14 de Abril del 2010, so pena de iniciar el Proceso Sancionatorio Ambiental por el incumplimiento de las obligaciones ambientales del citado Auto.

PARAGRAFO: Esta Medida es de carácter Preventivo y Transitorio, y estará vigente hasta que la Sociedad CONCENTRADOS DEL NORTE SA – GRANJA AVICOLA LA GIRALDA haya dado cumplimiento a las Obligaciones Ambientales contenidas en el Auto No 000194 del 14 de Abril de 2010 proferido por esta Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, No procede Recurso Alguno.

Dada en Barranquilla a los 01 SET. 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Revisado: Juliette Sleman Chams, Coord. Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales
Elaboró: Luis Henríquez
Exp. N° 0127-209.

